

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIDAD ORTODONCIA.		SERVICIO:	x
DESCRIPCIÓN			
CONSISTE EN BRINDAR A LA POBLACIÓN CONSULTA DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA CON EL FIN DE OBTENER UN DIAGNÓSTICO Y BRINDAR TRATAMIENTOS DENTALES CON COSTOS ACCESIBLES.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	A00/SMDIF/CD/02/2		
FUNDAMENTO JURÍDICO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART 4 Y 73. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ART 5; LEY GENERAL DE SALUD, ART 27, 77, 78 Y 79; LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ART 3; REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. ART. 107.		
DOCUMENTO A OBTENER	NO APLICA.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		CUANDO LA O EL PACIENTE REQUIERA DEL SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA PODER ACCEDER AL SERVICIO LA O EL PACIENTE DEBERÁ DE HABER TENIDO PREVIA VALORACIÓN POR LA O EL ODONTÓLOGO EN LA CONSULTA GENERAL ODONTOLÓGICA.	
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
INE	SI		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO					1.- ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y SOLICITAR EL SERVICIO. 2.- REALIZAR EL PAGO BAJO EL CONCEPTO INDICADO.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA					60 MINUTOS							
COSTO					\$150		FUNDAMENTO JURÍDICO			FUNDAMENTO JURIDICO: EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PUNTO SIETE DE LA 1RA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL		
FORMA DE PAGO					EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
					SI		X		X		X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?					EN LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, UBICADA EN LA CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO B2, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.							
OTRAS ALTERNATIVAS												
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN												
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE					SE ATENDERÁ A LA O EL PACIENTE CUADO ACUDA A CONSULTA POR ALGUN PADECIMIENTO DENTAL, NO SE ATENDERÁ A LA O EL PACIENTE CUANDO SE TENGA SOSPECHA DE ALGUNA ENFERMEDAD SISTÉMICA QUE PUEDA PONER EN RIESGO SU SALUD.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA					NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL							COORDINACIÓN DE ODONTOLOGÍA.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA					LIC. ERUBEY ESPINOZA CASTILLO.							
DOMICILIO												
CALLE		5 DE FEBRERO					NO. INT. Y EXT.:		2B			
COLONIA		CABECERA MUNICIPAL					MUNICIPIO		COACALCO DE BERRIOIZBAL			
C.P.		55700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES 9:00 HRS A 18:00 HRS Y SÁBADOS DE 9:00 HRS A 13:00 HRS.						
LADA		TELÉFONOS			EXT		CORREO ELECTRÓNICO:					
55		7598 8214			NO APLICA		ODONTOLOGIA.DIF.COACALCO@GMAIL.COM					

FORMATO(S) DESCARGABLES										
INFORMACIÓN ADICIONAL										
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ OTROS SERVICIOS SE DERIVAN DE LA CONSULTA DE ORTODONCIA?									
RESPUESTA:	<p>OS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DERIVAN DE LA CONSULTA ODONTOLÓGICA DE ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">NO.</th> <th style="width: 75%;">SERVICIOS ODONTOLÓGICOS</th> <th style="width: 20%;">COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DERECHO ORTODONCIA</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>MANTENIMIENTO MENSUAL ORTODONCIA</td> <td style="text-align: right;">\$ 450.00</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	COSTO	1	DERECHO ORTODONCIA	\$ 1,000.00	2	MANTENIMIENTO MENSUAL ORTODONCIA	\$ 450.00
NO.	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	COSTO								
1	DERECHO ORTODONCIA	\$ 1,000.00								
2	MANTENIMIENTO MENSUAL ORTODONCIA	\$ 450.00								
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ OTROS SERVICIOS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA SE OTORGAN?									
RESPUESTA:	NO SE CUENTA CON NINGÚN OTRO SERVICIO DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA.									
PREGUNTA FRECUENTE	¿TODOS LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS TIENEN EL MISMO COSTO?									
RESPUESTA:	NO, LOS COSTOS DEPENDERÁN DEL DIAGNÓSTICO DE LA O EL PACIENTE EMITIDO POR LAS Y LOS ODONTÓLOGOS.									
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK										

<p>ELABORÓ:</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>__20__ / __03__ / __2026__.</p>
--	--	--

Consideraciones:

El presente formato está diseñado con base en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el **Art. 13**, numeral IX, donde expresa, es atribución de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización; Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización.

Art. 51, El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios es el medio nacional de difusión, consulta, información y registro de todos los Trámites y Servicios a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno, que tiene por objeto brindar transparencia y certeza jurídica a las personas para que ninguna autoridad solicite trámites, requisitos o cualquier otra condición que no esté expresamente establecida en esta herramienta y;

Art. 54, Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:

- I. Nombre y clave de identificación del trámite o servicio;
- II. Modalidad;
- III. Si el trámite o servicio se encuentra disponible en línea o presencial;
- IV. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio y de sus requisitos;
- V. Descripción en lenguaje ciudadano del trámite o servicio;
- VI. Cada uno de los requisitos que se solicitan;
- VII. En caso de que el trámite requiera alguna inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma y la autoridad responsable;
- VIII. Los medios de contacto del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio;
- IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- X. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, y el plazo con el que cuenta este último para cumplir con la prevención;
- XI. El monto de los derechos o aprovechamientos aplicables o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XII. La vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIII. Las oficinas autorizadas para la recepción de la solicitud del trámite o servicio, incluyendo el domicilio y área responsable;
- XIV. Los horarios de atención al público, y
- XV. Las demás que establezca la Autoridad Nacional en los lineamientos correspondientes.

Lo antes mencionado con la finalidad de mejorar la calidad y el incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales,

alcanzando con ello el bienestar de la población, la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía.

En ese tenor, la **CÉDULA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, es una herramienta que permite dar cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Decreto Número 261 del Poder Ejecutivo del Estado de México.